



## Consulado General de España en San Juan de Puerto Rico

EN EL SIGUIENTE ENLACE EN AZUL TIENE TODA LA NORMATIVA CON SUS EXPLICACIONES DE CADA CASO, LOS ENLACES CON LA SOLICITUD A CUBRIR Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR CON CADA CASO EN LA D.A. 8º DE LA LEY 20/2022 DE 19 DE OCTUBRE.


Enlace: [Ley de Memoria Democrática](#)  pulse aquí

### **Documentación a presentar, en ORIGINAL Y DOS COPIAS:** **SOLICITUDES RELLENADAS Y FIRMADAS**

- \_\_\_ Certificado literal de nacimiento (traducido al español, si aplica), de haber nacido en el exterior debe estar debidamente legalizado con la Apostilla de la Haya, del país que emitió el certificado o el Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores, del país que emitió el Certificado.
- \_\_\_ Certificado literal de nacimiento del PADRE del interesado/a. De haber nacido en España expedido por un registro civil español, de haber nacido en Puerto Rico o en nuestra demarcación Consular lo proveemos nosotros sí está INSCRITO en este Registro Civil Consular, y de haber nacido en el extranjero, emitido por el Registro Civil Consular donde nació. De haber nacido en el exterior debidamente traducido al español y legalizado con la Apostilla de la Haya, del país que emitió el certificado o Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores, del país que emitió el Certificado.
- \_\_\_ Certificado literal de nacimiento de la MADRE del interesado/a. De haber nacido en España expedido por un registro civil español, de haber nacido en Puerto Rico o en nuestra demarcación Consular lo proveemos nosotros sí está INSCRITO en este Registro Civil Consular, y de haber nacido en el extranjero, emitido por el Registro Civil Consular donde nació. De haber nacido en el exterior debidamente traducido al español y legalizado con la Apostilla de la Haya, del país que emitió el certificado o Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores, del país que emitió el Certificado.
- \_\_\_ Certificado de matrimonio DE LOS PADRES (traducido al español, si aplica) de haber contraído el matrimonio en el exterior debe estar debidamente legalizado con la Apostilla de la Haya, del país que emitió el certificado o el Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores, del país que emitió el Certificado.
- \_\_\_ Pasaporte vigente. En caso de mujer que figure con el apellido de casada, certificado de matrimonio.
- \_\_\_ Certificación radicación de planilla contributiva en Puerto Rico que demuestre la residencia en esta demarcación consular.





**Según le aplique y sea su caso, abuelo español:** [Anexo I](#)  pulse aqui

- \_\_\_ Certificado literal de nacimiento del abuelo español del interesado/a emitido por el correspondiente registro civil español o en caso de no existir, fe de bautismo y certificación negativa del registro civil español.
- \_\_\_ Declaración de Nacionalidad 1899 – 1900(Archivo General de Puerto Rico).

**Según le aplique y sea su caso, padre español:** [Anexo III](#)  pulse aqui

- \_\_\_ Certificado literal de nacimiento del PADRE O MADRE español del interesado/a. De haber nacido en España expedido por un registro civil español, de haber nacido en Puerto Rico o en nuestra demarcación Consular lo proveemos nosotros sí está INSCRITO en este Registro Civil Consular, y de haber nacido en el extranjero, emitido por el Registro Civil Consular donde nació.

**Formularios a completar:**

- [Hoja de declaración de datos para inscripción de nacimiento](#)  pulse aqui
- Según sea su caso, Instrucciones en nuestra web sobre la LMD: [Anexo I](#)  pulse aqui
- Según sea su caso, Instrucciones en nuestra web sobre la LMD: [Anexo III](#)  pulse aqui
- [Anexo V](#)  pulse aqui

Para solicitar cita enviar email a: [cog.sanjuan.lmd@maec.es](mailto:cog.sanjuan.lmd@maec.es)

Enlace de la página WEB de este Consulado General: [Ley de Memoria Democrática](#) 

**Tras el estudio de toda la documentación presentada, este Consulado General de España en Puerto Rico se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional, así como también podría hacerlo el Consulado/Embajada de destino del expediente, según sea su caso.**